

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 29 FEB 2016

VISTO:

El expediente nº 44654/I/2016, caratulado: "ADECUACION EN LIQUIDACION DE AFOROS ARTICULO 91 ORDENANZA Nº 6454/15"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Tarifaria nº 6.454/15, en su artículo 91º, faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones en la liquidación de los aforos establecidos en la ordenanza mencionada hasta un 25%, en cualquier momento del ejercicio y a los fines de mantener la correcta determinación tributaria conforme el principio de la realidad económica, nivel de actividad, situaciones de emergencia y otras que puedan surgir durante la aplicación de dicha ordenanza;

Que, la citada norma exige que para hacer uso de esta facultad el Departamento Ejecutivo deberá emitir el respectivo acto administrativo, en el que se fundarán, debidamente, los argumentos que justifiquen la medida;

Que, si bien los valores ajustados no son significativos para el obligado, han de servir de gran utilidad para incrementar la recaudación y atender los múltiples requerimientos que debe afrontar la Comuna;

Que, los valores y ajustes propuestos resultan razonables y ajustados a la realidad económica actual;

POR ELLO, y conforme a las facultades que le otorga el artículo 105°, inc. 25) de la Ley 1079;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en ejercicio de la Jefatura del Departamento Ejecutivo DECRETA

ARTICULO 1°: Fíjase, a partir del 1 de marzo de 2016, un incremento del 15% en las tarifas no liquidadas de la Ordenanza nº 6454/15 (Ordenanza Tarifaria 2016), excepto los Derechos de Ocupación y Utilización de los Espacios de Dominio Público – artículo 57°, inc. a)-, Tarifa de Estacionamiento Medido – artículo 74°-, Derecho por Servicio de Sala del Centro Cultural Cine Plaza –artículo 69°- y Derecho de Inspección de Remoción de Calzada y/o Vereda –artículo 8°, incs. a) y b) de la citada Ordenanza-.

//..

Cont. MIGUEL J. CATALANO Secretario de Hacienda Municipalidad de Godoy Cruz Lic. CÉSAR AUGUSTO CATTANEO
Pte. del Honorable Concejo Deliberante
en ejercicio de la Jefatura del
Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Godoy Cruz



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 29 FEB 2016

DECRETO N°.	0426	
DDCNDIGIN.	0120	

..//

<u>ARTICULO 2°</u>: Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>ARTICULO 3°</u>: COMUNIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. /LZ.

MIGUEL J. CATALANO Secretario de Hacienda Municipalidad de Godoy Cruz



Lic. CÉSAR AUGUSTO CATTANEO
Pte. del Honorable Concejo Deliberante
en ejercicio de la Jefatura del
Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Godoy Cruz

m.r.